



Instituto Nuestra Madre de la Merced

Hnas. Mercedarias del Niño Jesús

CONVENIO DE PRÁCTICA DE ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL LABORAL NO RENTADA - PASANTIA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA-LABORATORIO DE HEMODERIVADOS "PRESIDENTE ILLIA", en adelante la "UNIVERSIDAD" con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellon Argentina, 2º Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, representada en este acto por el Director Ejecutivo del Laboratorio mgter. Pascual Armando Fidelio, conforme autorización emanada de la Resolución Rectoral Nro...., por una parte; y el **INSTITUTO NUESTRA MADRE DE LA MERCED**, representado por la representante Legal **Tosello Patricia** DNI 21418314, con domicilio en Fragueiro 2389 Alta Córdoba; convienen en celebrar el presente convenio de PRÁCTICAS DE ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL NO RENTADA en el marco de la Ley Provincial de Pasantías Educativas N° 8477,, el cual queda sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: Con el objetivo de fomentar programas de intercambio, y con el objeto de que los practicantes de acompañamiento profesional adquieran conocimientos y fundamentalmente práctica, el Instituto Nuestra Madre de la Merced y el alumnos TERRENO ALEJO se comprometen a coordinar acciones a fin de permitir que los mismos, realicen en LABORATORIO DE HEMODERIVADOS una PRACTICA DE ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL NO RENTADA por única vez, dentro del horario y modalidades establecidos, por un lapso DE 12 HORAS..

SEGUNDA: La PRÁCTICA DE ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL NO RENTADA comenzarán a partir del lunes 6 de agosto a partir de las 15 hs.

TERCERA: Los practicantes se comprometen a cumplir con las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de LABORATOTIO DE HEMODERIVADOS, debiendo respetar las mismas dentro del horario en que se desarrolla la práctica.

CUARTA: Siendo éste un convenio de colaboración institucional planteado con el único objeto de contribuir a la formación de los practicantes, todos los que suscriben el presente y fundamentalmente los practicantes a través de sus representantes, convienen en liberar totalmente a LABORATORIO DE HEMODERIVADOS de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran producirse con motivo de la práctica. Queda exclusivamente a cargo de los representantes del respectivo Colegio, comunicar en forma fehaciente a la compañía de seguros correspondiente, que deberá extender la cobertura física por el tiempo que dure la presente práctica laboral no rentada, siendo responsables durante dicho período de abonar en término las primas correspondientes a la póliza de seguro.

QUINTA: Los practicantes deberán utilizar convenientemente los elementos que LABORATORIO DE HEMODERIVADOS les provea, respondiendo por los deterioros, roturas o pérdidas que causaren en el ejercicio de la práctica. Deberán considerar como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su tarea; asimismo no deberán ser usados los sistemas de comunicación e informática en general (como por ejemplo Internet, Correo Electrónico, Archivos, Comunicación fija y móvil) para actividades ajenas a las acordadas previamente con el personal de LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

SEXTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio, sin necesidad de expresar motivo, y sin que ello genere resarcimiento alguno, bastando para ello con notificar fehacientemente a las otras, dicha decisión con una antelación de 48 horas.

SEPTIMA: No se podrán formalizar pasantías ni contratos de trabajo entre las partes involucradas, mientras dure la vigencia de la práctica.

OCTAVA: Esta práctica, será diagramada en forma conjunta por el Colegio y LABORATORIO DE HEMODERIVADOS, teniendo como objetivo que el practicante adquiera un conocimiento general de la misma.

NOVENA: Al cabo de la práctica se otorgará un certificado de asistencia a práctica que acredite la experiencia realizada en cantidad y calidad, quedando a cargo del Colegio

INSTITUTO NUESSTRA MADRE DE LA MERCED, velar por el desarrollo de la misma durante el tiempo establecido, lo cual implica control de horarios pre establecidos, asistencia completa a la práctica y conclusión de trabajos eventualmente encomendados.

En prueba de conformidad se firman 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Córdoba a los veintiocho días del mes de junio de 2018.

Sr. Nombre y Apellido
Laboratorio de Hemoderivados

Inst. Nuestra Madre de la Merced
RL Tosello Patricia

Sra Guzmán Rodríguez M. Inés.